



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 15 de agosto del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

**VISTO:**

Acta de Sesión de Concejo N° 015-2019, de fecha 14 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las Sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019, de fecha 14 de agosto de 2019, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el pedido N° 02, proveniente del Regidor Elear Dalmiro Gómez Gómez, el mismo que consiste en **autorizar** al Alcalde para la correcta fiscalización del cumplimiento del plan de trabajo realizado por funcionarios del Gobierno Regional, respecto al Megaproyecto, el cual tiene varias etapas para la culminación del expediente técnico, cuyo plazo máximo de culminación sería el mes de diciembre.

Y, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

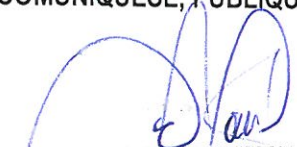
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** al Alcalde para la correcta fiscalización del cumplimiento del Plan de Trabajo, presentado por los funcionarios del Gobierno Regional, respecto al Megaproyecto, en beneficio de la Provincia de Yauli – La Oroya.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, y demás Gerencias y Unidades que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA